INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2012
"SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS Y DOCENTES DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES DE LA ESCUELA JUDICIAL"

Asunción, 09 de octubre de 2012.

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N° 25/12 "SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS Y DOCENTES DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES DE LA ESCUELA JUDICIAL", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 230.850
b) Sistema de Adjudicación: Por Lotes.
c) Tipo de Contrato: Abierto
- Monto mínimo: Gs. 52.500.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos).-
- Monto máximo: Gs. 105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones).-

d) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2012, del nivel de gasto 280, con fuente de financiamiento F.F.30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones).

e) **Publicación:**
- En el SICP 10/09/2012.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas y personas:
  - ✓ Santiago Osvaldo Domínguez Navarro
  - ✓ Alimentos y Servicios S.R.L.
  - ✓ La Vienesa S.A.
  - ✓ Sugar S.R.L.
  - ✓ Rita Brítez Fariña

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello, C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini.

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha diez y siete de setiembre del año dos mil doce se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la existencia de solo dos ofertas ofertas, y al no cumplir con el Artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el veinte y cuatro de setiembre del año dos mil doce, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 805/09.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Adriente
Jefe U.O.C

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta, en fecha veinte y cuatro de setiembre de dos mil doce; siendo las 10:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTAS				
	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4	LOTE N° 5
MIGUITAS	235.000	--	235.000	--	--
COMERCIAL SOFÍA MAGALÍ	269.300	293.100	297.300	270.300	270.300
COPETIN TAREYI	--	--	--	--	269.500
NUEVO AMANECER	306.000	306.000	306.000	306.000	306.000
EL HORNERO	260.600	494.500	494.500	494.500	494.500
EMMANUEL BUFFET	--	292.000	--	--	--

Los asistentes al acto de apertura y representantes de las firmas El Hornero y Nuevo Amanecer, solicitan se haga constar en acta que: "Las empresas Comercial Sofía Magalí y Miguitas no mencionan en el Formulario de Carta/Oferta del Anexo 2, el número de Adenda y la fecha del mismo.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	MIGUITAS	COMERCIAL SOFÍA MAGALÍ	COPETÍN TAREYÍ	NUEVO AMANECER	EL HORNERO	EMMANUEL BUFFET
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada Art. 40 Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
U.O.C.

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con referencia a la observación mencionada en el acto de apertura, el Comité de Evaluación se ha abocado a verificar el formulario presentado por ambas empresas y se ha visualizado que la firma Miguitas, perteneciente al Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro ha presentado su Formulario de Carta/Oferta – Anexo 2 de manera incompleta. Al contemplar solo el siguiente texto en el punto 4 de su oferta (Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa,). Por lo mencionado, el formulario de oferta no esta debidamente completado por lo tanto dicha documentación es insatisfactoria y se elimina la oferta.

Por otro lado con respecto a la oferta presentada por la empresa Comercial Sofía Magalí, perteneciente a la Sra. Rita Brítez Fariña, cabe señalar que la misma había presentado su sobre de oferta en la primera convocatoria, tal como si visualiza en el Acta de Prórroga realizado en fecha diez y siete de setiembre de dos mil doce, y al no ser retirado su oferta es considerada como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, conforme a la Resolución DNCP N° 805/09 de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

b) Monto de las Ofertas por cada lote (de menor a mayor)

1) LOTE Nº 1 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.
- **Panadería y Confitería El Hornero – Máximo Jara Aquino,** con un monto de Gs. 260.600.- (Guaraníes doscientos sesenta mil seiscientos).
- **Comercial Sofía Magalí – Rita Brítez Fariña,** con un monto de Gs. 269.300.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve mil trescientos).
- **Nuevo Amanecer – Juan Carlos Espínola Ayala,** con un monto de Gs. 306.000.- (Guaraníes trescientos seis mil).

2) LOTE Nº 2 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.
- **Enmanuel Buffet – Oilda Antonia Gómez Samudio,** con un monto de Gs. 292.000.- (Guaraníes doscientos noventa y dos mil).-
- **Comercial Sofía Magalí – Rita Brítez Fariña,** con un monto de Gs. 293.100.- (Guaraníes doscientos noventa y tres mil cien).
- **Nuevo Amanecer – Juan Carlos Espínola Ayala,** con un monto de Gs. 306.000.- (Guaraníes trescientos seis mil).
- **Panadería y Confitería El Hornero – Máximo Jara Aquino,** con un monto de Gs. 494.500.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos).

3) LOTE Nº 3 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE CIUDAD ENCARNACIÓN.
- **Comercial Sofía Magalí – Rita Brítez Fariña,** con un monto de Gs. 297.300.- (Guaraníes doscientos noventa y siete mil trescientos).
- **Nuevo Amanecer – Juan Carlos Espínola Ayala,** con un monto de Gs. 306.000.- (Guaraníes trescientos seis mil).
- **Panadería y Confitería El Hornero – Máximo Jara Aquino,** con un monto de Gs. 494.500.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos).

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
de UOC

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4) **LOTE Nº 4 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO.**
- **Comercial Sofía Magalí – Rita Brítez Fariña,** con un monto de Gs. 270.300.- (Guaraníes doscientos setenta mil trescientos).
- **Nuevo Amanecer – Juan Carlos Espínola Ayala,** con un monto de Gs. 306.000.- (Guaraníes trescientos seis mil).
- **Panadería y Confitería El Hornero – Máximo Jara Aquino,** con un monto de Gs. 494.500.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos).

5) **LOTE Nº 5 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ.**
- **Copetín Tareyí – Juliana Narcisa Sosa Gómez,** con un monto de Gs. 269.500.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve mil quinientos).
- **Comercial Sofía Magalí – Rita Brítez Fariña,** con un monto de Gs. 270.300.- (Guaraníes doscientos setenta mil trescientos).
- **Nuevo Amanecer – Juan Carlos Espínola Ayala,** con un monto de Gs. 306.000.- (Guaraníes trescientos seis mil).
- **Panadería y Confitería El Hornero – Máximo Jara Aquino,** con un monto de Gs. 494.500.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos).

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, considerando que la adjudicación se realizará por Lotes, se ha constatado que las ofertas presentadas por la firmas **PANADERÍA Y CONFITERÍA El HORNERO, EMMANUEL BUFFET, COMERCIAL SOFÍA MAGALÍ y COPETÍN TAREYÍ,** han sido las menores en precio, y están acompañadas correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de los mismos.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado con ID N° 230.850 destinado al "Servicio de Refrigerio para Alumnos y Docentes Durante el Desarrollo de Clases de la Escuela Judicial", conforme al siguiente detalle:

- **Lote N° 1 – Servicio en la ciudad de Asunción,** empresa PANADERÍA Y CONFITERÍA EL HORNERO, con RUC N° 1782650-0, con un monto mínimo de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
UOC

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

doce millones quinientos mil) y con un monto máximo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones).

- **Lote N° 2 – Servicio en la ciudad de Salto del Guairá,** empresa Emmanuel Buffet, con RUC N° 1309150-6, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y con un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).
- **Lote N° 3 – Servicio en la ciudad de Encarnación,** empresa Comercial Sofía Magalí, con RUC N° 403378-7, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y con un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).
- **Lote N° 4 – Servicio en la ciudad de Coronel Oviedo,** empresa Comercial Sofía Magalí, con RUC N° 403378-7, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y con un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).
- **Lote N° 5 – Servicio en la ciudad de Carapeguá,** empresa Copetín Tareyí, con RUC N° 1264433-1, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

Es nuestro informe.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Adriana
Adriana
U.O.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay